JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	**41001311000320210-00430-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**MARISOL ULLOA BROQUIS**
DEMANDADO:	**FABIAN ANDRES GONZALEZ VIUCHY**

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, PÓNGASE en conocimiento el oficio de respuesta allegado por MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS, el 28 de febrero de 2023.

En cuanto a la solicitud de expedición de orden de pago permanente se informa a la parte interesada que la anterior contaba con vigencia hasta enero de 2023, motivo por el cual ya se encuentra en proceso de actualización.

Respecto a la solicitud de conocer el pronunciamiento remitido por la parte ejecutada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3ro del auto de 2 de febrero de 2023, se informa que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por la parte demandada, respecto del título judicial No. 39050001098412 constituido el 17 de enero de 2023; sin embargo, según lo informado por el pagador corresponde a las cuotas alimentarias de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, es decir, del descuento por nomina ordenado.

En ese sentido, se ORDENA el pago del título judicial No. 39050001098412 constituido el 17 de enero de 2023 en favor de la parte ejecutante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d0a2cb9dbd901177a7f4ee0c9103e4252c7169641e35fb8b74f31f76de05c0**

Documento generado en 07/03/2023 10:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica